

DECRETO

ORDENANZA N°. 2976

La Plata, 21 de junio de 1963

Visto la imperiosa necesidad de aumentar los sueldos de personal municipal cuyas remuneraciones actuales resultan exiguas debido al elevado costo de vida, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de las partidas del presupuesto de gastos vigente no permiten contemplar un aumento de sueldos por lo que resta del ejercicio financiero del año 1963, ya que la mayoría de ellas se encuentran sin saldo a la fecha para reforzar o crear los créditos necesarios;

Que hasta tanto no se propicie una modificación de la Ordenanza General de Contribuciones vigente, lo cual ya se encuentra a estudio, no se puede aumentar las partidas del cálculo de recursos y simultáneamente las partidas del presupuesto de gastos vigente, a fin de dar una solución integral y permanente al problema planteado;

Que mientras no finalice el estudio de la Ordenanza de Contribuciones, a fin de adecuarla a la realidad actual en cuanto a costo de servicios y prestaciones a cargo de la Comuna, resulta ineludible para las actuales autoridades aumentar los sueldos del personal comunal, teniendo en cuenta para ello, el elevado costo de la vida;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal, dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase la liquidación del porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) en concepto de AUMENTO DE EMERGENCIA POR COSTO DE VIDA, durante el mes de Junio de 1963 al personal de la Comuna.

ARTICULO 2º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 1º del presente Decreto-Ordenanza, Créanse en el presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas, con los créditos que en cada caso se detallan:

EN EL CAPITULO 1, CONCEJO DELIBERANTE, INC. 1º

Item 3 Bonificaciones y Suplementos

Partida 8va. "PARA PAGO DE AUMENTO DE EMERGENCIA
POR COSTO DE VIDA" \$ 150.000,00.--

EN EL CAPITULO II, DEPARTAMENTO EJECUTIVO, INC. 1º

Item 4 Bonificaciones y Suplementos

Partida 4ta. Apartado A) PARA PAGO DE AUMENTO DE EMERGENCIA POR COSTO DE VIDA. \$ 5.450.000,00

TOTAL CREACIONES ... \$ 5.600.000,00

ARTICULO 3º.- Las creaciones de partidas dispuestas por el Artículo 2º, por la suma de \$ 5.600.000,00 m/n. serán financiadas con reducciones de créditos de las siguientes partidas del presupuesto de gastos vigentes, como consecuencia de economías realizadas a la fecha:

decreto

ORDENANZA N° 2976

///

CAPITULO I

CONCEJO DELIBERANTE

INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL

Item 1º COMPENSACION A LOS SEÑORES CONCEJALES 500.000.00.--

Item 2º SUELDOS INDIVIDUALES

Apart. 1º CARGOS FUNCIONALES Y POLITICOS 500.000.00.--

" 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO 200.000.00.--

CAPITULO II

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL

INCISO 2º SUELDOS INDIVIDUALES, APARTADO A)

PARTIDA 3ra. PERSONAL ADMINISTRATIVO 400.000.00.--

" 5ta. PERSONAL DE SERVICIO 700.000.00.--

ITEM 3º RETRIBUCIONES GLOBALES

PDA. 2da. "JORNALES" 800.000.00.--

ITEM 4º BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

PARTIDA 2da. SUBSIDIO FAMILIAR 400.000.00.--

PARTIDA 4ta. BONIFICACIONES Y HORAS EXTRAS 600.000.00.--

Item 5º APOORTE PATRONAL

PARTIDA 1ra. "APOORTE PATRONAL AL INSTITUTO DE
PREVISION SOCIAL".- 1.500.000.00.--

TOTAL REDUCCIONES 5.600.000.00.--

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Fdo. Coronel JOSE E ANNECCA - Comisionado Municipal
Cont. ATILIO A. MAZZA - Sec. de Hac. y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA N° 2976.--

La Plata, Julio 1º de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal

ES COPIA
J.L.R.

Eduardo F. Guarda
Subdirector de Personal

ORDENANZA N°. DECRETO PROVINCIAL N° 6366

La Plata, 27 de junio de 1963

Expediente n° 4032 -45172/63

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: **Decreto-Ordenanza** por el que se otorga al personal de esa Comuna, un porcentaje del 40% del sueldo en concepto de aumento de emergencia por costo de vida, durante el mes de junio de 1963, creándose a tal efecto las correspondientes partidas dentro del Presupuesto de Gastos vigente en esa Comuna con un crédito de \$ 5.600.000.-m/n., con fondos provenientes de otras partidas del mismo presupuesto.

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

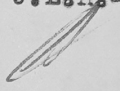
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1/2.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial"y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.

FRANCISCO A IMAZ
Gral de Brigada (R.E)
Comisionado Federal

DECRETO N° 6366
ES COPIA

J.L.R.-


Eduardo F. Guarda
Subdirector de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO - ORDENANZA N° 2976